

REGISTRO OFICIAL

Administración del Sr. Lcdo. Lenín Moreno Garcés
Presidente Constitucional de la República

Año II – Nº 484

Quito, jueves 9 de
mayo de 2019

LEXIS

CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS
CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN

Art. 107.- Materia no protegible.- No son objeto de protección las disposiciones legales y reglamentarias, los proyectos de ley, las resoluciones judiciales, los actos, decretos, acuerdos, resoluciones, deliberaciones y dictámenes de los organismos públicos, y los demás textos oficiales de orden legislativo, administrativo o judicial, así como sus traducciones oficiales.

Tampoco son objeto de protección los discursos políticos ni las disertaciones pronunciadas en debates judiciales. Sin embargo, el autor gozará del derecho exclusivo de reunir en colección las obras mencionadas en este inciso con sujeción a lo dispuesto en este Capítulo.

Art. 116.- ...

La información y el contenido de las bases de datos producto de las investigaciones financiadas con recursos públicos serán de acceso abierto. Las instituciones o entidades responsables de tales investigaciones deberán poner a disposición dicha información a través de las tecnologías de la información.

REGISTRO OFICIAL: Órgano del Gobierno del Ecuador marca registrada de la Corte Constitucional.

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDOS:

SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

SGPR-2019-0116 Deléguese al especialista Carlos Ramiro Guayaquil Rodríguez, Coordinador General de Despacho de Secretaría General, en calidad de Delegado, forme parte del Comité del Servicio de Contratación de Obras..... 2

MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS
NATURALES NO RENOVABLES:

MERNR-MERNR-2019-0017-AM Deléguese funciones al Viceministro de Hidrocarburos..... 3

MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL:

086 Refórmese el Acuerdo Ministerial Nº 0020 de 02 de abril de 2018..... 4

088 Refórmese el Acuerdo Ministerial Nº 020 de 2 de abril de 2018..... 6

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
Y PRODUCTIVIDAD:

18212 Deléguese al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones, a través de la Subsecretaría de Defensa y Normatividad Comercial, administre y gestione el registro de importador de azúcar y la distribución del contingente..... 8

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO
EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA:

19 008 Deléguese facultades a el/la Subsecretario/a de Calidad e Inocuidad..... 13

MPCEIP-DMPCEIP-2019-0032 Subróguense las funciones de Ministro, al Mgs. Yuri Parreño Rodríguez, Viceministro de Producción e Industrias..... 14

MPCEIP-DMPCEIP-2019-0034 Deléguese facultades al Subsecretario de Recursos Pesqueros del Viceministerio de Acuicultura y Pesca..... 15

Págs.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS:**

010-2019 Refórmese el Acuerdo N° 046-2017 de 21 de julio de 2017..... 17

RESOLUCIONES:

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES
Y PESCA:**

MPCEIP-VCE-2019-0002-R Refórmese la Resolución N° MPCEIP-VCE-2019-0001-R de 9 de abril de 2019..... 20

MPCEIP-SC-2019-0075-R Deróguese el Acuerdo Ministerial N° 06 379 emitido el 18 de septiembre de 2006..... 21

**EMPRESA PÚBLICA
DE FÁRMACOS ENFARMA EP
EN LIQUIDACIÓN:**

ENFARMA EP-LIQUIDACIÓN 2018-035 Expídense las reformas al Reglamento de Remate de Bienes..... 22

ENFARMA EP-LIQUIDACIÓN-2018-036 Expídense la Codificación al Reglamento de Remate de Bienes..... 26

ENFARMA EP-LIQUIDACIÓN 2019-004 Autorícese el inicio del proceso de venta directa de los bienes muebles de ENFARMA EP, en base a la normativa legal vigente..... 37

**EMPRESA ESTATAL TRANSPORTES
NAVIEROS ECUATORIANOS -
TRANSNAVE:**

GER-TNE-001-2019 Deróguese la resolución s/n que expide el Reglamento para el ejercicio de la jurisdicción coactiva de TRANSNAVE, expedido el 12 de marzo del 2018 y publicado en el Registro Oficial N° 233 de 03 de mayo del 2018..... 41

**FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y CONTROL SOCIAL**

DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

046-DPE-CGAJ-2019 Expídense el Instructivo que regula la atención de las solicitudes de acceso a la información pública..... 42

FE DE ERRATAS:

- Rectificamos el error deslizado en el sumario del Acuerdo Interministerial de los Ministerios del Trabajo y de Salud Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 480 de 2 de mayo del 2019..... 48

Obras Públicas.

Nro. MPCEIP-VCE-2019-0002-R

Quito, 23 de abril de 2019

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO
EXTERIOR, INVERSIONES Y PESCA**

Considerando:

Que, los numerales 2 y 3 del artículo 304 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen que la política comercial del Estado tendrá como objetivos, regular, promover y ejecutar las acciones correspondientes para impulsar la inserción estratégica del país en la economía mundial y, fortalecer el aparato productivo y la producción nacional;

Que, el artículo 82 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que: "Los actos normativos surtirán efecto desde el día en que su texto aparece publicado íntegramente en el Registro Oficial. En situaciones excepcionales y siempre que se trate de actos normativos referidos exclusivamente a potestades de los poderes públicos o en casos de urgencia debidamente justificada, se podrá disponer que surtan efecto desde la fecha de su expedición";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 25, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 19 de 20 de junio de 2013, fue creado el Ministerio de Comercio Exterior como rector de la política de comercio exterior e inversiones;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 559 de 14 de noviembre de 2018, el Presidente de la República dispuso en la fusión por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones las siguientes instituciones: el Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras, y el Ministerio de Acuicultura y Pesca. El artículo 2 ibídem, dispuso que: "Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, Modifíquese la denominación del Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones a "Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca":

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 636 de 11 de enero de 2019, dispuso la creación de los Viceministerios de Producción e Industrias, Promoción de Exportaciones e Inversiones, y Acuicultura y Pesca, de manera adicional al Viceministerio de Comercio Exterior; así mismo, designó al señor magister Pablo Campana Sáenz, como Ministro de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, a partir del 14 de enero de 2019;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 20 de 18 de diciembre de 2013, se designó a la Coordinación de Defensa Comercial del Ministerio de Comercio Exterior (actual Dirección de Defensa Comercial del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca) como Autoridad Investigadora en materia de defensa comercial, para los efectos prescritos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, y en el Reglamento de Aplicación del Libro IV del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en materia de Política Comercial, sus órganos de control e instrumentos;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 19 003 de 14 de enero de 2019, la máxima autoridad del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca delegó al Viceministro la suscripción de resoluciones que den cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 016-2014 de 23 de mayo de 2014, adoptada por el Comité de Comercio Exterior -COMEX;

Que, mediante Resolución Nro. MPCEIP-VCE-2019-0001-R de 9 de abril de 2019, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, sometió a vigilancia previa al embarque, por un período de doce (12) meses, a las importaciones a consumo de hierro y acero que ingresan por las subpartidas arancelarias detalladas en el Anexo I de la citada Resolución; y,

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 2 de la Resolución No. 016-2014 adoptada por el Comité de Comercio Exterior (COMEX), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 262 del 6 de junio de 2014, en el Acuerdo Ministerial No. 19 003 de 14 de enero de 2019; y, demás normativa legal aplicable,

Resuelve:

Artículo Único.- Sustitúyase en el artículo 6 de la Resolución No. MPCEIP-VCE-2019-0001-R de 9 de abril de 2019 expedida por el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, la palabra "CIF" por la palabra "FOB".

Disposición general única.- Sin perjuicio de la reforma realizada en el presente instrumento, lo demás se mantendrá y sujetará a lo dispuesto en Resolución No. MPCEIP-VCE-2019-0001-R de 9 de abril de 2019.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su de su publicación en el Registro Oficial.


COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Diego Fernando Caicedo Pinoargote, Viceministro de Comercio Exterior.

CERTIFICA: Es fiel copia del original que reposa en Secretaría General.- Fecha: 24 de abril de 2019.- Firma: Ilegible.

Documento con posibles errores digitalizado de la publicación original. Favor verificar con imagen.

 No imprima este documento a menos que sea absolutamente necesario.